



PREGUNTAS FRECUENTES

México

1. PERFIL DEL SOLICITANTE

¿Quién puede registrarse al programa Becas Leonardo?

- El solicitante será una persona física, investigador o creador cultural con residencia en México, nacionales o no nacionales, en los términos previstos en las [bases](#).
- En caso de ser un extranjero, la residencia tendrá que acreditarse aportando junto a la solicitud la documentación de residencia legal, residencia fiscal y comprobantes de residencia de los últimos 3 años.
- Deberá encontrarse en un estadio intermedio de su carrera o actividad profesional.
- Deberá tener una edad comprendida entre los 30 y 45 años, considerándose dentro del rango a quienes tengan exactamente 30 años y a quienes tengan exactamente 45 años, en el momento de la solicitud.

¿Cuántas dotaciones y qué áreas del conocimiento se contemplan en la convocatoria de México?

- En su primera edición en México, la Fundación BBVA México apoyará al menos 50 proyectos con un importe bruto máximo de 50,000 USD cada uno, que se distribuirán entre las siguientes áreas, pudiendo alguna quedar desierta total o parcialmente:
 1. Ciencias Básicas (Física, Química, Matemáticas)
 2. Biología y Biomedicina
 3. Tecnología Limpia (Cleantech) y Biodiversidad
 4. Ingenierías
 5. Ciencias de la Computación, Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial
 6. Ciencias Sociales
 7. Humanidades
 8. Artes Plásticas
 9. Música y Ópera
 10. Creación Literaria y Artes Escénicas

¿Existe un límite de edad para presentarse a la convocatoria?

- Sí, en el momento de presentar la solicitud la edad del solicitante deberá estar comprendida entre los 30 y los 45 años, incluyendo ambas edades.

¿Puede solicitar una Beca Leonardo un equipo de investigación o una empresa?

- No, las dotaciones económicas son de carácter individual y están destinadas a personas físicas.

- No podrán concurrir a la presente convocatoria personas jurídicas/morales de ningún tipo, ni asociaciones, ni comunidades de bienes, ni grupos de solicitantes bajo ningún otro tipo de fórmula asociativa.

¿Puede registrarse una persona en situación de desempleo?

- Sí, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos incluidos en las [bases](#) podrá concurrir a la convocatoria. La concesión de la dotación se supedita a poder llevar a término el proyecto presentado.

Si el solicitante desea desarrollar su proyecto en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital del país, ¿debe estar adscrito a dicho centro en el momento de solicitar una Beca Leonardo?

- Si el proyecto va a ser desarrollado adscrito o dentro de las instalaciones en una universidad, un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o en un hospital del país al que está postulando, el solicitante deberá presentar la carta de autorización por parte de la institución al momento de postularse y será imprescindible para la liberación de la dotación la firma del convenio de colaboración entre Fundación BBVA México con dicha institución.

¿Qué significa “estar adscrito” a un centro de investigación, universidad, centro privado (no lucrativo) de investigación u hospital del país?

- Entendemos por “adscrita” a toda persona física al servicio de dicho organismo o centro determinado y vinculado al mismo mediante una relación funcional o laboral.
- Su adscripción debe coincidir temporalmente con la duración y desarrollo completo del proyecto objeto de la dotación.
- La carta de autorización para realizar el proyecto en la institución es indispensable, al momento de presentar la solicitud.
- De ser seleccionado, Fundación BBVA México firmará un convenio de colaboración con la institución de adscripción, siendo indispensable para liberar la dotación al seleccionado.

En el supuesto anterior, ¿cómo se gestionará la dotación?

- La dotación económica se liberará al seleccionado en su carácter de persona física. Por lo que en el caso de que el proyecto seleccionado lo realice un investigador o creador cultural con el respaldo de o adscrito a una universidad (pública o privada), un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o un hospital del país, será imprescindible para la liberación de la dotación la firma de un convenio de colaboración entre Fundación BBVA México con dicha institución, con el fin de que el ejercicio del recurso económico y la ejecución del proyecto por parte del beneficiario sea de acuerdo a la legislación y normas aplicables de dicha institución.

Es decir, la dotación económica se hará efectiva de acuerdo con lo previsto en la carta

de aceptación del beneficiario y el convenio de colaboración suscrito por la correspondiente institución, el cual es imprescindible para la liberación de la dotación.

- En la carta de aceptación del beneficiario, el seleccionado se compromete al pago de los costos indirectos o rubros correspondientes al centro o institución de adscripción o donde realice el proyecto con el primer monto de la dotación; debiendo comprobar haberlos cubierto, como condición para recibir el segundo pago y tercer pago. Asimismo, se compromete a cumplir con la normativa y lineamientos aplicables a su institución en materia presupuestaria.

En el momento de la solicitud, ¿es necesaria la presentación de un documento por parte del centro de adscripción o institución donde se vaya a realizar el proyecto?

- Es necesaria la presentación de una carta de autorización firmada por alguna autoridad por parte del centro o institución que autorice el acogimiento del desarrollo del proyecto por el investigador o creador; y manifieste que el solicitante está en cumplimiento de los lineamientos, la normativa vigente y los códigos de ética de la institución.

Si el solicitante está adscrito a un centro u empresa privada o tiene relación laboral con instituciones no señaladas en el supuesto anterior, ¿cómo se gestionará la dotación?

- No pueden concurrir a la convocatoria de estar en una empresa privada; Sí en el caso de instituciones de educación y de investigación (privado no lucrativo) u hospitales.

¿Se puede optar a una Beca Leonardo teniendo nacionalidad en México, pero residiendo en el extranjero?

- No, tanto los solicitantes nacionales como los no nacionales deberán tener su residencia en México al momento de la solicitud.
- Podrán postularse tanto nacionales mexicanos como extranjeros que tengan su residencia en México al momento de la solicitud. En el caso de extranjeros, deberán comprobar al menos los últimos 3 años de residencia en México.

¿La percepción de una Beca Leonardo es incompatible con otra relación laboral, mercantil, funcional, estatutaria, universitaria y/o profesional?

- No existe incompatibilidad entre la percepción de los apoyos económicos y las situaciones de empleo/ocupación del solicitante, si bien el solicitante tendrá que valorar la concurrencia de dicha incompatibilidad en virtud de los contratos que tenga suscritos con su empleadora y/u otras entidades.
- No obstante lo anterior, se espera que durante el periodo de desarrollo del proyecto para el que se solicita la dotación, la dedicación al mismo tenga un carácter claramente preferente sobre cualesquiera otras actividades.

¿Existe algún tipo de incompatibilidad de las Becas Leonardo con otras convocatorias?

- La presentación a esta convocatoria es incompatible con haber sido beneficiario del programa Becas Leonardo de Fundación BBVA en España en anteriores ediciones.

En el caso de ser un solicitante no nacional de México, ¿cómo me registro?

- El solicitante hará su registro en www.programaleonardo.com:
 1. Eligiendo "México" como país al que se postula en la casilla que dice "País de nacionalidad".
 2. Subiendo su identificación oficial que lo acredite como no nacional.
 3. Presentando los documentos que acrediten su residencia fiscal y legal de los últimos 3 años en México durante el periodo de subsanación.

En el caso de solicitantes de otro país, ¿cómo se acredita la residencia fiscal en México?

- Presentando la constancia de residencia para efectos fiscales del Registro Federal de Contribuyentes.

En el caso de ser un solicitante de otra nacionalidad, ¿cómo se acredita la residencia en México?

- Para acreditar la residencia legal en México, no basta con tener un pasaporte vigente; es necesario contar con un documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración (INM) que especifique el estatus de estancia. Dependiendo de la situación del solicitante, la residencia se acredita con las tarjetas expedidas por el INM (que incluyen foto, huella y CURP).

¿Dónde se puede tramitar el permiso de residencia?

- Los documentos migratorios oficiales se tramitan ante el Instituto Nacional de Migración (INM).

¿Qué documento debo presentar para validar que cuento con 3 años de residencia legal en México?

- Acreditar la residencia legal por un periodo específico (como los últimos tres años) es un trámite común, no basta con mostrar tu tarjeta actual; debes demostrar la continuidad de tu estancia.
- El Instituto Nacional de Migración (INM) emite un documento específico llamado "Certificado de Acreditación de Legal Estancia". Este es el comprobante oficial que certifica los periodos en los que has mantenido una condición de estancia legal en el país.
- Copia de las tarjetas anuales: Si eres Residente Temporal, cada año recibes una tarjeta. Conservar copias de las tarjetas anteriores (anverso y reverso) sirve para demostrar la línea del tiempo de los últimos 3 años.
- La CURP permanece igual y en el sistema de RENAPO se puede verificar la fecha de emisión original, lo que ayuda a validar tu antigüedad.

2. PERFIL DEL PROYECTO

¿A qué proyectos está dirigido el programa?

- Cualquier proyecto que pertenezca a los ámbitos detallados en las [bases](#) y cumpla los requisitos será remitido a las comisiones evaluadoras.
- La dotación solicitada deberá ser la fuente de financiación principal, y preferentemente única, del proyecto presentado a esta convocatoria. En el caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación para el proyecto presentado, deberá informarse expresamente en la solicitud en el apartado destinado a tal efecto.
- En lo referente a las áreas de investigación científica, esta convocatoria pretende capturar y generar el mejor conocimiento a través de diferentes ópticas, desde las aproximaciones más aplicadas hasta los estudios más fundamentales, quedando incluidas, disciplinas como la epidemiología, nuevas técnicas quirúrgicas, soluciones innovadoras en cleantech, remediación, prevención de la salud pública, promoción de políticas públicas, entre otras.

¿Cuál es la duración máxima del desarrollo del proyecto?

- Los proyectos presentados tendrán una duración mínima de 12 meses y máxima de 18 meses desde que el seleccionado suscriba la carta de aceptación del beneficiario y la Fundación BBVA México suscriba el convenio de colaboración con la institución de adscripción o donde se realice el proyecto, si aplica el caso. Ambos documentos se tienen previsto formalizarse, para antes del 31 de marzo de 2027. El proyecto objeto de la dotación solicitada deberá estar completado al finalizar este periodo.

¿Cuándo comienza la ejecución del proyecto?

- En el momento que el seleccionado suscriba la carta de aceptación del beneficiario y, en caso de aplicar, se tenga el convenio de colaboración con la institución donde se realizará el proyecto o se esté adscrito; formalizaciones que se tienen consideradas para antes del 31 de marzo de 2027.

¿Se puede desarrollar el proyecto o parte de las actividades del proyecto en el extranjero?

- Sí, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las [bases](#) de la convocatoria, entre los que se encuentra la obligatoriedad de tener su residencia fiscal en México, no existe limitación geográfica a la hora de ejecutar parte de su proyecto o actividades vinculadas al mismo.
- En cualquier caso, es responsabilidad del solicitante recabar los permisos necesarios para la realización del proyecto en los centros, instituciones o universidades en el extranjero. No se procederá a la firma del convenio de colaboración, o cualquier tipo de compromiso, con centros distintos de los especificados en las [bases](#).

¿Qué área y subárea se debe elegir en el caso de proyectos multidisciplinarios?

- Corresponde al solicitante elegir, teniendo en cuenta su trayectoria profesional y las variables del proyecto presentado a la convocatoria, cuál de las áreas recogidas en las [bases](#) se ajusta más a dicho proyecto, y subárea en la plataforma de registro, dado que será una comisión de expertos del área elegida la que evaluará el mismo.
- Recomendamos consultar el perfil de los proyectos seleccionados de las convocatorias de Becas Leonardo de Fundación BBVA en España, para referencia en el siguiente enlace.

¿A quién pertenece la propiedad intelectual del proyecto financiado por el programa Becas Leonardo?

- Los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la ejecución del proyecto pertenecen a sus autores; esto quedará establecido en la carta de aceptación del beneficiario. No obstante, Fundación BBVA México podrá solicitar la colaboración por escrito de los beneficiarios en actividades de difusión a la sociedad de los resultados de los proyectos objeto de la convocatoria. Solicitada dicha colaboración, y autorizada por escrito por el beneficiario, éste facilitará toda la información y documentación que se le requiera y licenciará de manera no exclusiva, intransferible (salvo a entidades del grupo BBVA para fines institucionales como Fundación BBVA México, la Fundación BBVA en España y la Red Leonardo), gratuita, de ámbito mundial, limitada a reproducción, comunicación pública y puesta a disposición en medios oficiales del programa y redes institucionales; sin usos comerciales no relacionados con el programa; para la difusión de los resultados de su proyecto a través de la página web: www.programaleonardo.com y/o www.redleonardo.es, u otros canales similares, suscribiendo las autorizaciones que se le remitan a tal efecto.

3. DOTACIÓN

¿Cuál es la cuantía máxima a solicitar por un proyecto individual?

- Podrá solicitarse un importe bruto máximo de 50,000 dólares americanos. El presupuesto presentado deberá incluir los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación.
- El presupuesto considerado será el informado en la solicitud en el apartado correspondiente. No se tendrán en cuenta presupuestos que pudieran ser incluidos en el resto de la documentación aportada (memoria del proyecto, CV, etc.).

¿Qué tipo de impuestos se deben incluir en el presupuesto?

- La dotación se liberará al seleccionado en su carácter de persona física. Las dotaciones que se otorguen a los creadores culturales e investigadores no serán sujetas al pago del



Impuesto Sobre la Renta, por tratarse de premios obtenidos con motivo de un concurso científico, artístico o literario,

- Únicamente estarán exentas las dotaciones otorgadas a los creadores culturales, investigadores científicos y tecnológicos (considerando que este último encuadra dentro las actividades científicas), tratándose de las áreas de ciencias sociales y humanidades no les aplica dicha exención, por lo que estarán sujetas a retención en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Es responsabilidad del solicitante asesorarse adecuadamente de su situación particular jurídico-fiscal, en relación con el proyecto que va a llevar a cabo y el destino que vaya a dar al resultado del mismo, para que pueda saber en su caso concreto cuáles son los impuestos y/o retenciones que resulten de aplicación a su proyecto y que pueden representar costes indirectos, etc.
- En cualquier caso, la financiación estará sujeta a las retenciones y/o los impuestos que estipule la legislación vigente, los cuales serán deducidos de la dotación económica.

¿Existe un porcentaje máximo de costos indirectos a aplicar sobre el total de la dotación solicitada?

- No. El porcentaje de costos indirectos estará determinado por la normativa del centro de adscripción del solicitante o de la institución donde realice el proyecto, de ser el caso.
- De corresponder, el solicitante deberá informarse del porcentaje de costes indirectos que aplica su centro para este tipo de proyectos, porcentaje que varía en función de la naturaleza de los mismos.
- En caso de resultar seleccionado, Fundación BBVA México solicitará la documentación acreditativa oportuna que justifique el porcentaje aplicado en el presupuesto solicitado.

¿Qué tipo de rubros cubre la dotación?

- La convocatoria no es restrictiva en cuanto a los rubros elegibles, siempre que estén sujetos y deriven directamente de las necesidades del proyecto y sean debidamente justificados en el apartado de recursos económicos solicitados, por lo que si se considera que debe haber una partida destinada para la compra de material fungible o inventariable, para desplazamientos, estancias, dietas y pernoctaciones, costos indirectos del centro, edición y publicación de libros y monografías, organización de congresos y workshops, etc., se debe incluir en el presupuesto.
- En caso de realizar el proyecto en una institución o estar adscrito a una universidad (pública o privada), un centro público de investigación, un centro privado (no lucrativo) de investigación o a un hospital del país, el presupuesto deberá atender la normativa, lineamientos y criterios vigentes de dicha institución, siendo responsabilidad del solicitante su cumplimiento, lo cual quedará indicado de ser seleccionado en la carta de aceptación del beneficiario y el convenio de colaboración con dicho centro.



¿Está permitida la contratación de terceros para la realización de parte del proyecto?

- Aunque la convocatoria es de carácter individual, sería posible tener ayudantes/colaboradores, siempre que sus funciones sean de apoyo, reporten directo al beneficiario y que realicen tareas accesorias o secundarias (por ej., recopilación de documentación y datos, realización de estadísticas, acompañamiento musical, técnicos de imagen, actores, etc.), recayendo el peso del proyecto o de la investigación en el seleccionado de la convocatoria.
- En cualquier caso, estas participaciones estarían justificadas en la memoria del proyecto y sus partidas correspondientes estén en el presupuesto.

¿Los proyectos presentados pueden tener otras fuentes de financiación distintas de la solicitada a través de la convocatoria?

- La dotación solicitada deberá ser la fuente de financiación principal, y preferentemente única, del proyecto presentado a esta convocatoria.
- En caso de haber solicitado o tener concedida otra u otras fuentes de financiación para el proyecto presentado a la convocatoria, esta información deberá hacerse constar expresamente en la solicitud, identificando claramente la fuente, el importe y el destino de la financiación solicitada o concedida.
- Se deberá incluir un breve texto aclaratorio que identifique los costos cubiertos por la dotación del programa Becas Leonardo frente a los cubiertos por otras dotaciones, así como la independencia de lo costado por la dotación del programa frente a otros proyectos solicitados o concedidos.

¿De qué modo se realiza el pago de la dotación?

- Se hará efectiva en tres pagos:
 1. 50% una vez formalizado la carta de aceptación del beneficiario y, de ser el caso, el convenio de colaboración con el centro de adscripción o institución donde se realice el proyecto.
 2. 40% restante a la mitad del desarrollo del proyecto, contra entrega del informe correspondiente; y habiendo cubierto los costos indirectos al centro donde haga el proyecto o esté adscrito, como se indicará en la carta de aceptación de ser el caso.
 3. 10% restante a la entrega de la memoria final del proyecto.
- Fundación BBVA México podrá solicitar al beneficiario de la dotación económica la documentación e información que considere necesaria al efecto de realizar el pago de la dotación económica.

¿Está sujeta a tributación la percepción de la dotación?

- Las dotaciones que se otorguen a los creadores culturales e investigadores no serán sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta, por tratarse de premios obtenidos con motivo de un concurso científico, artístico o literario,



- Únicamente estarán exentas las dotaciones otorgadas a los creadores culturales, investigadores científicos y tecnológicos (considerando que este último encuadra dentro las actividades científicas), tratándose de las áreas de ciencias sociales y humanidades no les aplica dicha exención, por lo que estarán sujetas a retención en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Asimismo, puede que la ejecución del presupuesto en el cumplimiento de las actividades proyecto esté sujeta a impuestos, como el IVA y/o retenciones a las personas de apoyo a la investigación. Es responsabilidad del solicitante asesorarse adecuadamente de su situación particular jurídico-fiscal y de la ejecución del presupuesto.
- Es responsabilidad del solicitante asesorarse adecuadamente de su situación particular jurídico-fiscal.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿De qué manera se presentan las solicitudes a la convocatoria de Becas Leonardo?

- Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del formulario digital en www.programaleonardo.com.
- Para conocer con antelación la información, formatos y extensión de la documentación que la aplicación le irá requiriendo en el transcurso del llenado de la solicitud, se recomienda leer detenidamente las [bases](#) de convocatoria y juntar la documentación requerida.

¿Un solicitante puede presentar más de una candidatura a la convocatoria de Becas Leonardo?

- No, cada solicitante podrá presentar una única solicitud a la convocatoria de México.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

- Hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 14:00 h (GMT-6: México).
- La solicitud deberá haber sido totalmente tramitada no más tarde de la fecha y hora indicadas.
- El solicitante recibirá un folio de registro a la dirección de correo electrónico informada en el formulario digital, que confirmará su postulación en la convocatoria.

¿Se puede presentar la solicitud a las Becas Leonardo en un idioma distinto al español?

- Con carácter general, toda la documentación presentada deberá ser cumplimentada en español. Únicamente en el caso de las publicaciones o trabajos anteriores (por ejemplo, publicaciones, libros, obras), currículum vitae y la(s) carta(s) de referencia podrán presentarse en español o inglés.

¿Y las cartas de referencia?

- Las cartas de referencia podrán ser presentadas en español o en inglés.

¿Y los trabajos o contribuciones anteriores?

- Podrán ser presentados en español o en inglés.
- Los puestos o experiencias profesionales previos de los solicitantes, méritos o premios no se consideran trabajos o contribuciones anteriores.
- Se entiende que los trabajos o contribuciones deben estar concluidos en el momento de la presentación de la solicitud.

¿Cómo se aportan las cartas de referencia?

- Los solicitantes deberán solicitar una carta al menos y hasta dos a un investigador, creador cultural o experto de referencia que conozca directamente sus contribuciones.
- La carta deberá escanearse en formato PDF y contener el nombre, cargo, institución, firma del referenciante y datos de contacto del referenciante; se recomienda en hoja membretada.
- Las cartas de referencia no podrán ser aportadas una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el punto 6 de las [bases](#) (21 de septiembre de 2026, a las 14:00 h (GMT-6: México)).

¿Existe alguna plantilla disponible para preparar la memoria del proyecto?

- No existe una plantilla para la preparación de la memoria del proyecto. Sin embargo, deberá estar redactada en español, no podrá superar las 5 páginas tamaño carta, adjuntarse en formato PDF de no más de 7 MB e incluirá:
 - **Descripción del proyecto o actividad objeto de la dotación solicitada.** Se detallarán los objetivos del proyecto o actividad que se financia con la dotación solicitada, con énfasis en la relevancia e innovación del proyecto dentro de su ámbito. Se ofrecerá información detallada sobre su valor añadido y las contribuciones que se esperan lograr.
 - **Plan de trabajo** que recoja la duración prevista del proyecto y su calendario de ejecución. Se especificará claramente cómo se pretenden alcanzar los objetivos y resultados planificados en el proyecto y la duración del mismo (entre 12 y 18 meses) mediante un calendario de ejecución.
- No existe impedimento para que la memoria del proyecto incluya portada, índice, infografías, documentación gráfica, bibliografía o notas a pie de página, siempre y cuando la extensión total de la misma no supere las 5 páginas tamaño carta.
- Pueden incluir enlaces a materiales audiovisuales, en caso de tener claves de acceso, estas deberán presentarse en el mismo documento para poder visualizar el contenido.
- El presupuesto deberá ser llenado y desglosado por partidas.



¿Existe alguna limitación relativa al formato de la documentación a presentar?

- Todas las limitaciones existentes están recogidas en el documento de preguntas frecuentes y en las [bases](#) de la convocatoria.
- No existen indicaciones específicas sobre tipografía, tamaño de fuente, márgenes u orientación del documento a presentar, siempre y cuando no supere el límite de páginas tamaño carta especificadas en las [bases](#) y el resultado final sea legible y de ágil lectura.

¿Es necesario aportar el informe del comité de ética?

- Aquellos proyectos que impliquen investigación en humanos, utilización de muestras de origen humano, utilización de células y tejidos de origen embrionario humano o líneas celulares derivadas de ellos, así como los proyectos que comporten ensayos clínicos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos, adquisición o intercambio de material genético o que realicen estudios mediante encuestas o captura de datos personales, deberán atenerse a lo establecido en la normativa vigente que resulte aplicable en cada caso, correspondiendo a los seleccionados y, subsidiariamente, a los centros a los que estén adscritos o en los que realicen el proyecto velar por su exacto cumplimiento.
- El formulario permitirá la aportación del informe del comité de ética, el protocolo ético, la acreditación del comité de ética u otras puntualizaciones relacionadas con esta cuestión.
- Fundación BBVA México se reserva el derecho a solicitar la oportuna información o acreditación en cualquier caso.

Entre la documentación requerida para concurrir a la convocatoria se encuentra un *curriculum vitae* abreviado del solicitante. ¿Qué formato se recomienda aportar?

- Los solicitantes deberán aportar un *curriculum vitae* abreviado, redactado en español o en inglés y con un máximo de 5 páginas tamaño carta, en el que se incluya al inicio un resumen de la trayectoria investigadora o creativa del solicitante (máximo 2.000 caracteres, espacios incluidos).
- Con especial énfasis en los cinco últimos años de carrera profesional.
- Se podrá aportar en PDF, con estructura libre, siempre y cuando se ajuste a los requerimientos de extensión y formato dispuestos en las [bases](#) (máximo 5 páginas tamaño carta).

Se tendrán por no presentadas:

- Aquellas solicitudes que incurran en alguna de las incompatibilidades descritas en las [bases](#).
- Aquellas solicitudes incompletas, por faltar datos o parte de la documentación indicada en las [bases](#).
- Aquellas solicitudes defectuosas, por no ajustarse a los requisitos indicados en las [bases](#) para cada documento a adjuntar, y/o por haber incurrido en errores en la presentación a través del formulario digital.



- Aquellas solicitudes presentadas por otros medios diferentes al formulario disponible en www.programaleonardo.com.
- Aquellas solicitudes que se llenen en un idioma distinto al español, salvo la documentación aceptada en español o inglés.

¿Cómo se realiza el proceso de selección de los beneficiarios del programa Becas Leonardo?

- El proceso de asignación de las becas será llevado a cabo por comisiones evaluadoras integradas por expertos de reconocido prestigio en cada una de las áreas objeto de la convocatoria, que valorarán las solicitudes y seleccionarán a los beneficiarios atendiendo a los siguientes criterios:
 - Perfil curricular y realizaciones previas del solicitante (peso del 50%).
 - Originalidad y carácter innovador de la propuesta (peso del 50%).
- Las comisiones evaluadoras podrán acordar conceder el total de la cantidad solicitada o modificarla la cantidad de la dotación en atención a la naturaleza del proyecto a desarrollar, pudiendo declarar desierta alguna área o la convocatoria en su totalidad.

¿Cuándo se hará pública la resolución de la convocatoria?

- La resolución de la convocatoria se hará pública a partir del 1 de febrero de 2027.
- La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta, y la decisión de las comisiones será inapelable.
- Resuelta la convocatoria, se harán públicas las listas de los seleccionados en México y la composición de las comisiones evaluadoras en www.programaleonardo.com y www.redleonardo.es.
- No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado seleccionados.



5. FORMULARIO DIGITAL (www.programaleonardo.com)

Nota importante: antes de comenzar con el llenado del formulario recomendamos leer las bases de la convocatoria.

¿Qué aspectos técnicos debo tener en cuenta a la hora de llenar la solicitud?

- El portal es compatible con versiones de Chrome superiores a la 49, de Firefox superiores a la 18 (se recomienda la versión 52 o superior para un mejor funcionamiento), de Microsoft Edge superiores a la 12, de Safari superiores a la 10 — incluyendo iOS Safari—. Asimismo, aunque el portal cuenta con soporte para dispositivos móviles, se recomienda realizar la postulación desde una computadora de escritorio con una resolución mínima de 1280 x 720 píxeles (HD) para una mejor experiencia de navegación. El formulario digital le irá solicitando en cada fase de la solicitud que complete los sucesivos campos de información. Compruebe que ha requisitado correctamente todos los campos obligatorios antes de pasar a la siguiente página.
- La solicitud podrá llenarse en distintas sesiones por secciones, guardando y recuperando posteriormente el formulario requisitado parcialmente hasta su finalización; es decir, deberá completar la sección y dar continuar para que esta quede guardada y posteriormente poder continuar hasta donde requisitó.
- Cada vez que acceda a su formulario guardado, éste se abrirá por el último paso cumplimentado. Para cambiar de sección o paso, utilice el “wizard” ubicado del lado derecho de la pantalla dando click en “Modificar” el cual estará habilitado únicamente para los pasos que ya haya completado. O bien los botones de siguiente o anterior ubicados en la parte inferior de cada paso para navegar de manera consecutiva. Tome en cuenta que no podrá saltarse un paso sin llenar la información solicitada. Una vez finalizada la solicitud, no se podrán realizar cambios.
- Como norma general, le recomendamos que para cumplimentar el formulario no copie y pegue texto en el mismo, teclee el contenido con caracteres del alfabeto latino o pase la información previamente por un TXT.
- Concluida la solicitud, el candidato recibirá un folio de registro que deberá ser utilizado para cualquier comunicación posterior con Fundación BBVA México. Este número de referencia será la única confirmación de la participación en la convocatoria y de que la solicitud ha sido recibida.
- Se recomienda que el formulario sea completado únicamente por el solicitante, no se podrá tenerlo abierto en distintas sesiones al mismo tiempo.
- Con el fin de minimizar posibles incidencias en el proceso de solicitud, se recomienda que los nombres de los archivos que se adjuntan no sean muy extensos ni contengan tildes, comas u otro tipo de símbolos. Sugerimos acortarlos para evitar incidencias.
- Se solicita que el formulario no sea cumplimentado con letras mayúsculas, a no ser que se requiera su utilización por razones gramaticales y/u ortográficas (como la inicial de

nombres propios o en la inicial de títulos de trabajos y publicaciones, por citar algún ejemplo). Compruebe que no ha dejado espacios en blanco al final de los campos informados (especialmente en el de correo electrónico).

- Borre historial y cookies. Si no recibe el correo electrónico de registro completo al enviar la solicitud, compruebe que no hayan sido recepcionados en su carpeta de correo no deseado/spam o que no tiene filtros específicos que impiden la recepción de correos de la cuenta avisosleonardo@bbva.com.

¿Cómo se comienza a llenar una solicitud?

- Si desea comenzar una solicitud desde el principio, se deberá pulsar sobre el botón “Registrar proyecto” ubicado en www.programaleonardo.com y crear una nueva cuenta.
- Si se desea continuar con una solicitud que ha sido guardada previamente, se deberá iniciar sesión con el correo y contraseña previamente registrados y validados. Una vez abierta la sesión, se recuperará toda la información llenada previamente.

¿Cuándo se puede dar una solicitud por finalizada?

- Cuando el solicitante ha completado cada uno de los pasos del formulario, encontrará un último paso con el resumen de la información aportada, que deberá revisar antes de enviar la solicitud.
- Antes de pulsar el botón “enviar”, le aparecerá el mensaje “Estás por terminar tu registro. Si deseas modificar algún dato o documento de tu registro puedes regresar y editar tu postulación. Una vez enviado tu registro no podrás editarlo”.
- Una vez pulsado el botón “Enviar” aparecerá una pantalla de “Registro exitoso” con número de folio y llegará un correo de confirmación que se ha recibido la solicitud. Una vez enviado el registro, no se podrá modificar ningún campo o documento, sin embargo, sí será posible volver a iniciar sesión (con el mismo correo electrónico y contraseña) para revisar la información que se ha enviado.

Más información:

programaleonardo.mx@bbva.com

www.fundacionbbva.mx

www.programaleonardo.com